



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 09 de Mayo de 2022

### VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N°1232-2022 de fecha 22 de Marzo del 2022, promovido por la Directora de la Institución Educativa Inicial N°185 "Teresa de Gonzales de Real de Fanning" la Profesora Amalia Sarela Acosta Cornejo, el Informe N°0101-2022-MDSA/SGDS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con fecha 22 de Marzo del 2022, el Informe N° 190-2022-GDES/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con fecha 22 de Marzo del 2022, el Informe N°439-2022-SGLGP-MDSA, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, con fecha 07 de Abril del 2022, el Informe N°736-2022-MDSA/GA-MAGR, emitido por la Gerencia de Administración, con fecha 07 de Abril del 2022, el Informe N°0446-2022-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, con fecha 12 de Abril del 2022, el Informe N°097-2022-GM/MDSA, de Gerencia Municipal, de fecha 06 de Mayo de 2022, sobre petición de gracia para solventar gasto de la adquisición de 01 volqueteada de arena fina, por el monto ascendente a S/280.00, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto a la facultad de formular peticiones de gracia, que: Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N°001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social de carácter graciable;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N°1232-2022 de fecha 18 de Marzo del 2022, promovido por la Directora de la Institución Educativa Inicial N°185 "Teresa de Gonzales de Real de Fanning" la Profesora Amalia Sarela Acosta Cornejo, solicita petición de gracia para solventar gasto de la adquisición de 01 volqueteada de arena fina, por el monto ascendente a S/280.00;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N°0101-2022-MDSA/SGDS, manifiesta que se puede efectuar dentro de los límites presupuestales concordante de las normas que rigen la materia, cabe que la solicitud se encontrará sujeto a la certificación presupuestal la cual será otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante el Informe N° 190-2022-GDES/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva en mención, concluye con otorgar procedencia a la atención de los pedidos solicitados, habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, recomendando que el apoyo deberá brindarse de acuerdo la disponibilidad presupuestal que se otorgue;

Que, en ese sentido, el numeral 1) y 2) respectivamente del artículo 6° de la Directiva N°001-2021-GDES/MDSA, indican que, "los subsidios económicos en calidad de apoyo social que brindará la Municipalidad se efectuará dentro de los límites presupuestales concordante con las normas que rigen la materia". Asimismo, ha establecido, "que cada solicitud presentada a la entidad, estará sujeto a Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, con el Informe N°439-2022-SGLGP-MDSA, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, solicita la certificación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario suficiente para comprometer el gasto, indicando que los mencionados estudios estas considerados en el PIA el presente año;

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su informe N°0446-2022/GPP/MDSA/MELCH, en su calidad de órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede con otorgar la Disponibilidad Presupuestal N°0424, con afectación al rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, clasificador 25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES, ascendiendo el monto total de gasto a S/280.00;

Que, con Informe N°097-2022-GM/MDSA, de Gerencia Municipal, de fecha 06 de Mayo de 2022, recomienda emitir acto resolutivo correspondiente para la petición de gracia solicitado por la Profesora Amalia Sarela Acosta Cornejo, Directora de la Institución Educativa Inicial N°185 "Teresa de Gonzales de Real de Fanning", para solventar gasto de la adquisición de 01 volqueteada de arena fina para la Institución Educativa N°185 Teresa de Gonzales de Fanning, por el monto ascendente a S/280.00;

De conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** el otorgamiento de apoyos sociales bajo petición de gracia a favor de la Profesora Amalia Sarela Acosta Cornejo, Directora de la Institución Educativa Inicial N°185 "Teresa de Gonzales de Real de Fanning", para solventar gasto de la adquisición de 01 volqueteada de arena fina, por el monto ascendente a S/280.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA